



SANTA FE

LEY 12871

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio interjurisdiccional. Ratificación del Convenio Marco para la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud.

Sanción: 15/05/2008; Promulgación: 30/05/2008;
Boletín Oficial 05/06/2008

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Marco para la Implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud - REMEDIAR, celebrado en fecha 1 de julio de 2004 entre el Ministerio de Salud de la Provincia y el actual Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, el que tiene por objeto promover el acceso a los medicamentos esenciales que permitan cubrir aproximadamente un 80% de las consultas de la población que se atiende gratuitamente en los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del mismo, asegurando la entrega gratuita a la población destinataria atendida, de los medicamentos provistos en el botiquín cuyo contenido se precisa en el Anexo II, que se encuentren disponibles, siendo la población objetivo aquella que, careciendo de cobertura, se encuentra por debajo de la línea de pobreza y recibe atención en los referidos C.A.P.S..

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2823/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 23 de diciembre de 2004, con el n° 2325, Folio 64, Tomo V, cuyo texto y anexos en noventa (90) folios se agregan e integran la presente.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Alfredo Di Pollina, Presidente Cámara de Diputados;

Dra. Griselda Tessio, Presidenta Cámara de Senadores;

Dr. Lisandro Rudy Enrico, Secretario Parlamentario Cámara de Diputados;

Dr. Diego A. Giuliano, Secretario Legislativo Cámara de Senadores

ANEXOS

DECRETO N° 1432

SANTA FE, 30 de Mayo de 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.871 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Binner; Miguel Ángel Capiello

